

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0036/21

VISTO:

El proyecto de Ley E 62/2021-2022, presentado por los Senadores Flavia Delmonte Leandro Blanco, Alejandro Cellillo, David Hirtz, Agustín Máspoli y Emiliano Reparaz, que propone regular la extinción de dominio como acción que permita al Estado provincial recuperar la propiedad de bienes derivados de delitos graves; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende a la extinción de dominio como una acción que permite al Estado Provincial recuperar la propiedad de bienes derivados de delitos penales, pretendiendo su regulación como una acción autónoma, distinta e independiente de la persecución y responsabilidad penal, de esta manera se dota al Estado de mayores herramientas para aumentar la eficacia en la persecución de la criminalidad.

Que en el año 2019, Mendoza sancionó la Ley N° 9151 en igual sentido, lo que permitió avanzar sobre bienes adquiridos en actos de corrupción y reincorporarlos al Estado de esa provincia en este mismo año. Siendo el antecedente directo del proyecto de Ley precitado.

Que los delitos a los que se hace referencia son los de corrupción de menores, secuestro, defraudación a la administración pública, cohecho y tráfico de influencias, corrupción, exacciones ilegales, enriquecimiento ilícito, encubrimiento y asociación ilícita para cometer algunos de estos delitos.

Que en el proceso propuesto por la iniciativa intervendrá el Juez civil y comercial del domicilio del demandado o, aquel donde se encuentren ubicados los bienes objeto de la acción a elección de la parte actora. Dentro de los bienes alcanzados se encuentran aquellos que el acusado tiene desde una fecha posterior al delito que se investiga en la causa penal y que no tienen relación con sus ingresos legítimos.

Que una vez dado curso este proceso, extinguiéndose el dominio con el producido de la subasta de dichos bienes luego de descontar todos los gastos de administración y mantenimiento, ingresarán a la Tesorería General de la Provincia, y serán destinados a la construcción y reparación de escuelas y hospitales públicos provinciales.

Que se considera imperioso el retorno de los bienes como así también consecuentemente los fondos que involucran al Estado Provincial, siempre y cuando estos hayan sido adquiridos como producto de la comisión de un delito. La justicia debe colaborar para que aquello que sufrió un detrimento vuelva al estado más cercano anterior al mismo, en este sentido es importante que aquellos bienes mal habidos reingresen al patrimonio de los bonaerenses para ser utilizados en áreas neurálgicas de la sociedad, tales como son hospitales y escuelas de la Provincia.

Que como Honorable Cuerpo entendemos que debemos respaldar toda iniciativa que apunte a la tutela efectiva del patrimonio de nuestros conciudadanos, en un criterio de justicia y equidad.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo deliberante de Coronel Dorrego adhiere a lo expuesto en el proyecto de Ley E 62/2021-2022, presentado por los Senadores Flavia Delmonte, Leandro Blanco, Alejandro Cellillo, David Hirtz, Agustín Máspoli y Emiliano Reparaz, que propone regular la extinción de dominio como acción que permita al Estado provincial recuperar la propiedad de bienes derivados de delitos graves.-

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

ARTICULO 2º) Solicita el Pronto Tratamiento del Proyecto de Ley, objeto de la
===== presente Disposición.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de abril de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0010/21